ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR MÍNIMA CUANTÍA N° 13 DE 2023

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:
El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", dentro de su objeto misional tiene entre otras obligaciones, el compromiso de prestar servicios de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido se han implementado programas y proyectos de iniciación, formación y especialización deportiva en diferentes disciplinas, dichos procesos incluyen la participación en diferentes certámenes deportivos de carácter competitivo. Por esta razón, el INDERE ha detectado la necesidad de que le sean suministrados las prendas deportivas que requieren los deportistas del Instituto en el desarrollo de las actividades, programas y eventos en el resto del año 2023.

El Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023 *"Siempre con la gente",* establece en torno al tema del deporte que *"En el ámbito nacional, el artículo 52 "reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre". El principal avance en este sentido fue la creación de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre "Hacia un territorio de paz 2018-2028". Con dicha política se concibe el deporte como un elemento de transformación social y satisfacción personal; en la conexión con el bienestar en general y el desarrollo integral"*. Es decir que, se reconoce la importancia del deporte en la vida, el desarrollo y el bienestar de las personas, y la importancia de que las instituciones públicas de este sector trabajen en torno al fortalecimiento y la prestación efectiva de este servicio.

En este sentido, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE" dentro de su Plan de Acción, ha implementado diferentes estrategias encaminadas a la descentralización de sus programas y de este modo a la ampliación de la cobertura en los servicios ofrecidos los cuales contribuyen de forma directa en la calidad de vida de la comunidad, pues el citado Plan de Desarrollo menciona que: *"Es evidente que la recreación y el deporte son fundamentales en el proceso de construcción del bienestar y calidad de vida de los siderenses, de ahí que se disponga de la infraestructura locativa para su práctica y de estrategias que fortalezcan el desempeño deportivo de alto rendimiento con enfoque de género. Además, se propugna por generar oportunidades de accesibilidad a actividades físicas con el aumento de cobertura y calidad de la oferta institucional en diversos grupos poblacionales, tales como fomento de la promoción de la salud y de entornos saludables y del*

aprovechamiento del tiempo libre. A su vez, se debe buscar la cualificación del talento humano y de los diversos actores que intervienen en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas".

El Artículo 2º de la Constitución Política establece:

> "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas Residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y Libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"; norma que tiene relación con lo consagrado en el Artículo 209 de la misma Carta, el cual enseña que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…*"

El Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que (…) "*…al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*."

Todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, estas actividades, en cuanto tienen como finalidad la formación integral de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, se integran en los derechos a la educación y a la salud y entonces comparten la garantía y protección que a éstos son constitucionalmente debidos, entre ellos el de formar parte del gasto social.

Así las cosas, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos para que el individuo desarrolle su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones y le abren espacios vitales al ser humano frente al Estado y a los particulares.

Igualmente, en la medida en que las actividades deportivas y recreativas comportan usualmente derechos y deberes comunitarios que implica la observancia de normas mínimas de conducta deben ser objeto de intervención del Estado por cuanto el Estado no solo debe fomentar su ejercicio, sino porque la sociedad tiene un legítimo interés en que tal práctica se

lleve a cabo de conformidad con los principios legales, de manera que con ella se alcancen objetivos educadores y socializadores

La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicológica y biológica

Se hace necesario adelantar el presente proceso, en miras de conseguir los fines estatales, de satisfacer las necesidades del servicio y de garantizar la prevalencia del bien común y de los intereses generales de la comunidad siderense.

En este orden de ideas y para cumplir con las obligaciones que competen al INDERE en materia de prestación de servicios de calidad e integrales, se tiene la necesidad de adquirir las prendas deportivas y de presentación, según se describirán en las especificaciones técnicas en este estudio previo, los cuales reportarán para el Instituto y la comunidad, un sentido de reconocimiento e identidad, amén del compromiso con la municipalidad que se representa.

Así las cosas, con miras de garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales de la comunidad siderense, de perseguir la consecución de los fines estatales, resulta justificada esta contratación.

Que, la presente contratación se realizara haciendo uso de los recursos recibidos por el Instituto atendiendo a lo contemplado en la Ley 1289 de 2009, y lo expuesto por INDEPORTES ANTIOQUIA en las Resoluciones Nº S 2023000578 del 21 de junio de 2023 y S 2023000778 del 3 de agosto de 2023.

2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

2.1. Objeto

El contrato que se celebre como producto del proceso de selección, tiene por objeto el: **“COMPRAVENTA DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA LOS USUARIOS DEPORTISTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA INDERE – LEY 1289 DE 2009”.**

2.2. Alcance del Objeto, Obligaciones y especificaciones técnicas

El oferente seleccionado mediante el presente proceso deberá cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1.Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del mismo, y en consecuencia, deberá suministrar los servicios objeto del contrato según las especificaciones técnicas. **2.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del

contrato de conformidad con lo requerido por el INDERE. **3.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **4.** Mantener comunicación con el –INDERE, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y los servicios suministrados. **5.** Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato sin costo adicional y previa autorización del supervisor del contrato. **6.** Garantizar que los bienes suministrados sean entregados en correctas condiciones y presentación. **7.** Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del mismo. **8.** Cancelar todos los impuestos que por cualquier concepto genere la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **9.** Las demás que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para su completa ejecución. **10.** Además el Contratista deberá mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, cuando sea del caso, quedando autorizado expresamente el –INDERE-, a descontar de los valores adeudados al contratista todos los valores que este le deba a los mencionados sistemas, y a dar trámite al pago subsiguiente. **11.** Igualmente, en cumplimiento del objeto arriba descrito, el contratista deberá suministrar al INDERE las siguientes prendas deportivas y de presentación para los empleados y contratistas del INDERE, **según las condiciones, características y especificaciones técnicas que se detalla en el siguiente cuadro:**

ITEM	DISICPLINA / PRENDAS	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD
1	CAMISETAS	CAMISETA POLO: Camiseta textil deportivo con yakar 100% poliester tejido d epunto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposicion a la luz, transporte de humedad y absorcion avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rapidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y comodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color.		184
2	SUDADERAS	SUDADERA: Tela antifluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color. Se deben cnfeccionar según muestra presnetada por el Instituto.		35
3	LUCHA	TRUSA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliéster 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional. El deportista deberá poseer por obligación dos trusas material Licra (opcional el tipo de licra), una roja y una azul, las trusas son completas, sin cierres, que en la parte anterior tenga el escudo del estado de 7 x 7 cm; y en la posterior la abreviatura oficial de su estado de 10 x 10 cm, en la parte trasera debe tener una banda de 7 CM tanto como en la parte inferior de la trusa una banda de 7 CM (1 banda roja arriba en la parte trasera y abajo y 1 banda azul arriba y abajo) ; así como zapatillas especiales de Lucha, como lo marca el Reglamento de competencia.	15 Rojos y 3 Azules	18
4	TENIS DE CAMPO	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampación sublimación digital según diseño corporativo logos full color. PANTALONETA BERMUDA: Tela antifluido de alto desempeño dos bolsillos logos full color.	5 Mujeres y 7 Hombres	12
5	BOXEO	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y diseño corporativo logos full color PANTALONETA ESPECIAL PARA EL DEPORTE CON REFUERZO EN CINTURA ELASTICO BLANCO DE 15 CMS. Debe ser un uniforme rojo y otro azul para cada deportista	17 Rojos y 17 Azules	34
6	RUGBY	Uniforme rugby por tres piezas: Camiseta en tela super adidas, short en dril vulcano con entrepierna licrada y medias. Con puntada de seguridad, sublimación digital y personalizado. Tejido de punto, composición: 85% Poliéster / 25% algodón, ancho: 1,50 cms, peso: 208 gr/m2.	14 Mujeres y 14 Hombres	28
7	TIRO CON ARCO	CAMISETA POLO Y SUDADERA: Camiseta textil deportivo con yakar 100% poliester tejido d epunto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposicion a la luz, transporte de humedad y absorcion avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rapidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y comodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antifluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color.	3 Hombres y 8 Mujeres	11

8	GIMNASIA	TRUZA MANGA CORTA en lycra RUTA, composicion 81% poliester 19% lycra, por su construccion y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confeccion de prendas de compresion. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetracion de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimacion digital. Logos y diseño institucional.		2
9	ATLETISMO	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampación sublimación digital según diseño corporativo logos full color PANTALONETA BERMUDA: Tela antifluido de alto desempeño dos bolsillos logos full color.		10
10	BADMINTON	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliéster tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnología dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampación sublimación digital según diseño corporativo logos full color. PANTALONETA BERMUDA: Tela antifluido de alto desempeño dos bolsillos logos full color.	1 Mujer y 5 Hombres	3

Nota 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

Nota 2: Los colores, las tallas y el diseño de cada uno de los ítems será el establecido por el supervisor del contrato, y el Adjudicatario no podrá rehusarlos.

Nota 3: El diseño de cada uno de los ítems será el escogido por el supervisor del contrato, pero el contratista adjudicatario deberá suministrar los diseños.

Nota 4: Es necesario que el proponente presente muestra para la selección con la presentación de la propuesta económica, es decir que ambos requisitos tendrán el mismo plazo de presentación.

3. Clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code):
De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la entidad:

Clasificación UNSPSC	
53102900	Prendas de Deporte

4. Valor estimado del contrato y su justificación. Presupuesto Oficial
Para la estimación del valor del contrato, el INDERE elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todos los productos a suministrar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo

El Estudio del Mercado contiene entre otras, las siguientes características:

a. Fue realizado con antelación a la formulación del presupuesto oficial

b. Hay actualidad en la vigencia de los precios

c. Identidad dentro de la descripción, número de ítems cotizados

Las cotizaciones y demás documentos que sirvieron de base para el estudio de mercado se aportan como soporte del mismo.

En este sentido, se conoce que el contrato que se derive del presente proceso contractual, cuenta con variables y de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2. de este documento y lo plasmado en el Estudio del Sector, se estima como presupuesto oficial, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 24.886.470)** incluido el IVA y demás impuestos y/o gravámenesa que haya lugar.

El presupuesto oficial determinado en el estudio del sector no será reajustable.

5. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista:

El INDERE sustentado en los principios de economía, transparencia y responsabilidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con estándares técnicos y de calidad allí estipulados, seleccionará al contratista mediante proceso de selección abreviada por subasta inversa, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así, el menor precio ofertado, será el criterio de selección del contratista.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Así mismo, se establecen criterios de selección teniendo en cuenta lo dicho por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, por ende, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, se atiende a la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Para ello se establecen los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes y su forma de acreditación, teniendo en cuenta el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato objeto del proceso y el análisis del sector económico respectivo.

6. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

El presente proceso contractual está comprendido dentro de la modalidad de contratación denominada Mínima cuantía de acuerdo a lo estipulado en La ley 1150 de 2007 Artículo 2 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

7. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirían en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto 1082 de 2015.

a. Tipos de Riesgos

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
-
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

b. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el Instituto y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato producirá los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al Instituto. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente proceso contractual, el INDERE ha realizado la identificación, asignación y mecanismos para mitigarlos, según la siguiente matriz:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Desequilibrio en la definición del presupuesto oficial de la invitación.	Falta de oferentes, lo cual daría lugar a declarar desierto el proceso.
2	General	Interno	Selección	Financiero	Capacidad insuficiente del contratista para cumplir con el objeto propuesto.	Incumplimiento en el suministro delos bienes, afectando la prestación de servicios ofrecidos por elInstituto.
3	General	Externo	Ejecución.	Operacional	Incumplimiento en los plazos deentrega.	Entorpecimiento en el desarrollo delos eventos deportivos de carácter competitivo realizados por elINDERE.
4	Especifico	Externo	Ejecución.	Operacionaly Económico	Incumplimiento de la calidad y especificaciones técnicas de lossuministros.	Entorpecimiento de las diferentes actividades

No.	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles
1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecucióndel objeto contractual.	5	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente)	Entidad Contratante (ELINDERE)	Se realiza un estudio de Sector dedonde se deriven los respectivos precios unitarios a través de cotizaciones con diferentes proveedores de los bienes objeto del contrato y a partir de estos calcular el presupuesto oficial.
2	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecucióndel objeto contractual.	5	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Al Contratista	A los proponentes se les exigirá acreditar dentro de los requisitos habilitantes una experiencia específica igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, en contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.
3	Obstaculiza la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecucióndel objeto contractual.	4	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Al Contratista	Se asignará un supervisor que esteen contacto directo con el contratista.
4	Obstaculiza la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecucióndel objeto contractual.	4	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Al Contratista	Se asignará un supervisor que esteen contacto directo con el contratista, Este deberá recibir y revisar los bienes suministrados junto con el funcionario de almacén,en caso de incumplimiento en las especificaciones técnicas y en la calidad no se emitirá el acta de recibido ni el visto bueno del supervisor, sin dichos documentos no se realizará pago alguno al contratista.

	Impacto después del tratamiento			Persona Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Disminuye la probabilidad de ocurrencia del suceso, pero si ocurre el impacto sería el mismo.	1	Raro	Subdirector Técnico en coordinación con el Subdirector Administrativoy Financiero	Este proceso se realiza en la etapa precontractual o de planeación haciendo el debido seguimiento ante cualquier variación que pueda presentarse hasta el momento de expedición del presupuesto oficial	No se cumple una periodicidad en el monitoreo, seguimientoy control.
2	Disminuye la probabilidad de ocurrencia del suceso, pero si ocurre el impacto sería el mismo.	1	Raro	La Subdirección Técnica en Coordinacióndе La Subdirección Administrativa.	Se analizará la situación de cada proponente en la evaluación de requisitos habilitantes.	No se cumple una periodicidad en el monitoreo seguimiento y control.
3	Se disminuye el impacto, dificultando la ejecución del contrato de manera baja.	2	Improbable	Supervisor del contrato	El supervisor realizará las revisiones de la entrega conforme a las cantidades contratadas y en los tiempos establecidos, adicionalmente se levantara acta de almacén de los bienes entregados al INDERE.	Se realizara de manera permanente durante la ejecución del contrato.
4	Se disminuye tanto el riesgo como el impacto.	2	Improbable	Supervisor del contrato	El supervisor realizará las revisiones de la entrega conforme a las especificaciones técnicas y la calidad de los bienes, adicionalmente se levantara acta de almacén de los bienes entregados al INDERE.	Se realizará durante la entrega total de los bienes, en caso de ser varias entregas parciales se realizará en cada entrega parcial que haga el contratista.



Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos de acuerdo a la asignación realizada en la respectiva matriz. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de

las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, se exigirá que el Contratista, en caso de ser persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y si es persona jurídica que certifique el cumplimiento de los aportes ante el Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y al Sistema de parafiscales, respecto de sus empleados.

Igualmente, el Instituto exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

8. Condiciones del pago para el contratista:

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", pagará el valor del suministro, de acuerdo con la cantidad de bienes que efectivamente vayan siendo suministrados por el contratista dentro del plazo del contrato y dentro del periodo objeto de cobro, de conformidad con los precios ofertados, según las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública, previa legalización, celebración y perfeccionamiento del contrato, con presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo frente a los Sistemas de Seguridad Social, y de Parafiscales cuando sea del caso; no obstante, el pago efectivo se realizará durante los diez (10) días hábiles siguientes previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada y el recibido a entera satisfacción por el supervisor. Del valor de cada pago se le descontarán los impuestos de orden local y nacional correspondientes.

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería y estarán sujetos a los descuentos de Ley.

9. Apropiación presupuestal:

El INDERE para efectos de la presente contratación, cuenta con los Rubros Presupuestales 2.3.2.02.02 – 009.17 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES –SUPERAVIT ECB RECURSOS DE LA LEY DE CIGARRILLOS" y 2.3.2.02.02 – 009.18 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES –SUPERAVIT ECB RECURSOS DE LA LEY DE CIGARRILLOS Y TABACO" , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000567 del 26 de septiembre de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.

10. Plazo para la ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de lafecha de la aceptación por parte de la entidad en la plataforma SECOP II.

Se aclara que, en todo caso, el contrato a celebrarse será un contrato de suministro, de suerte que los diferentes ítems serán solicitados por el INDERE a través del supervisor del contrato de manera formal, de acuerdo con sus necesidades y dentro del plazo y las especificaciones técnicas estipuladas, y el contratista deberá entregar los bienes solicitados, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la solicitud.

11. Supervisión:
La ejecución del contrato contará con una supervisión, que será ejercida directamente por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", a través del Subdirector Técnico.

12. <u>Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública</u>:

ACUERDOS COMERCIALES.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar **SI** se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales.

13. Régimen Legal:
El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto N° 1082 del 26 de mayo de 2015.

ORIGINAL FIRMADO

SEBASTIÁN ÁLVAREZ LONDOÑO
Subdirector Técnico
Septiembre de 2023